



12hs

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Trabajo

BUENOS AIRES, 9 ABR 1991

y Seguridad Social

VISTO la Convención Colectiva de Trabajo de Empresa celebrada entre el "SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR"-Seccional Córdoba- con la Empresa "GRANDES MOTORES DIESEL S.A.", con ámbito de aplicación establecido respecto del personal jornalizado y mensualizado de la actividad en la Planta Industrial de Córdoba sito en Ruta 9 -Km 695- Ferreyra, y cualquier otra dependencia que la sociedad establezca, dentro del territorio de la Provincia de Córdoba con término de vigencia fijado desde el 1° de Mayo de 1989 hasta el 31 de Agosto de 1990, y ajustándose la misma a las determinaciones de la Ley 14.250 (texto ordenado Decreto 008/88) y su Decreto Reglamentario 199/88, el suscripto, en su carácter de Director de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, homologa, dicha convención conforme a lo autorizado por el artículo 10° del Decreto 200/88.

Ello, sin perjuicio de que las partes signatarias procedan a cumplimentar las recomendaciones formuladas a fojas 123 por la DIRECCION NACIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Por tanto, pase a la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos a los efectos del registro del convenio colectivo obrante a fojas 28/73, 117/19 y proveer la remisión de copia debidamente autenticada del mismo al DEPARTAMENTO PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA para dispense la publicación de su texto / íntegro (Decreto 199/88 -art. 4°-).

Fecha, remítase copia autenticada de la parte pertinente de estas actuaciones a la DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES para que tome conocimiento, en lo que a su competencia le corresponde respecto a las cláusulas referidas a aportes y contribuciones, a fin de que pueda ejercer el control pertinente (arts. nros. 9, 38, 58 de la Ley 23.551 y arts. nros. 4 y 24 del Decreto 467/88).

Cumplido vuelva a la DELEGACION REGIONAL CORDOBA para que tome conocimiento y notifique a las partes signatarias, girándose luego al DEPARTAMENTO COORDINACION para el depósito del presente legajo.-

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO

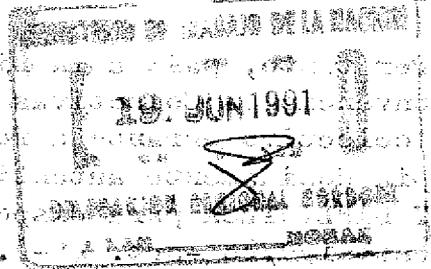
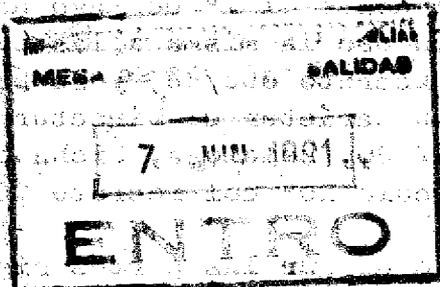
CORDOBA
7/6/91
124 B

BUENOS AIRES, 10 de Abril de 1991.-

SECRETARIA DE TRABAJO

De conformidad con lo ordenado precedentemente, se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo de Empresa obrante a fojas 28/73, 117/119 quedando registrada bajo el n° 35/91 "E".-

COR. HERNANDO RUBIO
SUBDIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO



Se remiten las presentes actuaciones para su intervención.
Consta de 124 fs. ú. s.-
Cordoba, 21 de junio de 1991
Let. N° 21/91
A/C. RUBEN DARIO NYET
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES
11.53/91